

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INTEGRACIÓN RÁPIDA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, se aprobó la convocatoria de la Primera Edición de los Premios de Integración Rápida de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid n.º 8, de 25 de marzo de 2026.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de 10 de abril de 2026, de la UCM, se aprobó la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión, conforme a lo previsto en la convocatoria.

Tercero. Tramitado el procedimiento de admisión y subsanación de solicitudes, las personas admitidas fueron convocadas para la realización de las pruebas previstas en la convocatoria, desarrollándose el procedimiento de valoración conforme a las fases establecidas en su artículo 6 y con aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 11.

Cuarto. Concluido el procedimiento de valoración, el Jurado designado al efecto emitió, con fecha 30 de abril de 2026, el correspondiente informe motivado, en el que se hizo constar la clasificación final resultante, el orden de prelación de los participantes y la propuesta de concesión de los premios, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 13 de la convocatoria.

Quinto. Mediante Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, firmada y publicada el 6 de mayo de 2026, se aprobó la propuesta de resolución provisional de concesión de la Primera Edición de los Premios de Integración Rápida de la Universidad Complutense de Madrid, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas pudieran formular las alegaciones que estimasen pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo; en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid; en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM; en el Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid; y en la propia convocatoria, en los términos previstos en su artículo 4.

Segundo. Corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes dictar la presente resolución, por delegación del Rector, de conformidad con el Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior,

Código Seguro De Verificación	4556-6D52-4F68P7261-7552	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/05/2026 13:48:32	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4556-6D52-4F68P7261-7552			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUELVO

Primero. Aprobar la resolución definitiva de concesión de la Primera Edición de los Premios de Integración Rápida de la UCM, de conformidad con el informe motivado emitido por el Jurado y con la propuesta formulada por el órgano instructor.

Segundo. Conceder los premios a las personas que se relacionan a continuación, conforme al orden de prelación definitivo resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria:

Orden	Persona premiada	Premio	Cuantía
1.º	Alejandro Parreño Minaya	Primer premio	200 €
2.º	Alberto Malho Puebla	Segundo premio	100 €
3.º	Sergio García Montero	Tercer premio	50 €

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución definitiva en <https://blogs.mat.ucm.es/cir-imil/>, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la convocatoria.

La publicación de la presente resolución producirá efectos de notificación fehaciente a las personas interesadas.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid que por turno de Plaza corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa. BOCM de 21 de marzo de 2025.

ROSA M. DE LA FUENTE FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	4556-6D52-4F68P7261-7552	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/05/2026 13:48:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4556-6D52-4F68P7261-7552			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			